



**ACUERDO DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA REQUISICIÓN 202600013 RONDA 02**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 27 de julio de 2026, en la Jefatura de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 71.

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.

2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sean modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

**el énfasis es propio*

Dado que en los oficios 010601/2026/0417 y 010601/2026/0433, el c. Mario López Santiago Director de Administración y Finanzas; solicita la cancelación del procedimiento por el motivo que se describe: *tras un profundo análisis fue detectado que las partidas a adquirir, no coinciden con las necesidades reales para la operatividad de este Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, lo cual podría resultar en perjuicio*, (cita textual del documento); por lo que esta Jefatura de Adquisiciones, emite el presente ACUERDO DE CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, al tenor de los siguientes Antecedentes, Considerandos y Resolutivos:

ANTECEDENTES

1. **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** Con fecha 23 de junio del 2026, se emitió la Convocatoria y Bases para el procedimiento de Licitación Pública No. 202600013 Ronda 02, relativa a la "adquisición de papelería para las distintas áreas de la OPD Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan" requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.
2. **ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.** Con fecha del 29 de junio de 2026, se llevó a cabo de manera **PRESENCIAL** en la Jefatura de Adquisiciones dando inicio a las 11:05 horas, en ella intervinieron José Guillermo García Vázquez de la Jefatura de Adquisiciones (La Convocante), Alan Santiago Esteves Partida por parte de la Dirección de Administración y Finanzas (La Requirente), y Héctor Iván Rodríguez Cuevas en representación del Órgano Interno de Control. Dicho acto concluyó a las



11:22 horas del 29 de junio del 2026, cabe mencionar que en el mismo no hubo licitantes presentes, de manera presencial y electrónica no hubo cuestionamientos; así mismo por parte del área requirente no hubo aclaraciones ni comentarios adicionales.

3. **ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.** Con fecha del día 03 de julio del 2026 iniciando a las 11:10 horas, en el mismo intervinieron Héctor Iván Rodríguez Cuevas en representación del Órgano Interno de Control, Salvador Roberto Padilla Ortega por parte de la Dirección de Administración y Finanzas (La Requirente), José Guillermo García Vázquez de la Jefatura de Adquisiciones (La Convocante), Raymundo Velasco Campos, quien presidió el acto y quedo a cargo del registro del contenido de las propuestas presentadas, cabe mencionar que en dicho acto no hubo licitantes presentes y el mismo concluyo a las 11:59 horas del día 03 de julio de 2026.
4. **EMISIÓN DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN / FALLO:** Posterior al desahogo de las etapas procedimentales de evaluación técnica y económica, con fecha del 16 de julio de 2026, se emitió el Dictamen de Adjudicación / Fallo en el cual se adjudicaron las partidas a favor del licitante **Javier García Castro**.
5. **SOLICITUD DE CANCELACIÓN POR EL ÁREA REQUIRENTE:** Mediante los oficios No. 010601/2026/0417 y al similar 010601/2026/0433 de fecha 17 de julio de 2026 y 23 de julio de 2026 respectivamente suscritos por el c. Mario López Santiago Director de Administración y Finanzas, solicitó formalmente a esta Autoridad Convocante la **CANCELACIÓN** del procedimiento de licitación de referencia, fundado y motivado en el riesgo de daño o perjuicio a la Coordinación, tomando en consideración que a la fecha no se ha firmado el contrato correspondiente.

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA: La Jefatura de Adquisiciones es competente para conocer y resolver sobre la cancelación del procedimiento de licitación, de conformidad con lo previsto en el marco normativo de compras y contrataciones públicas aplicable.

II. TEMPORALIDAD Y NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: Se hace constar fehacientemente que a la fecha de emisión del presente acuerdo **NO SE HA FIRMADO EL CONTRATO** derivado del Dictamen de Adjudicación emitido dentro de la Licitación Pública No. 202600013 Ronda 02 por lo que el procedimiento se encuentra dentro del margen de temporalidad legal que habilita su cancelación sin generar obligaciones contractuales perfectas a cargo de la convocante.

III. CAUSAL Y MOTIVACIÓN LEGAL DE LA CANCELACIÓN: Del análisis realizado al oficio No. 010601/2026/0417 y el similar 010601/2026/0433 emitido por el Área Requirente, se advierte que se actualiza la causal prevista en el ordenamiento legal invocándose sustancialmente lo siguiente:

- **Riesgo de Daño o Perjuicio:** De continuarse con la firma del contrato y ejecución del procedimiento, se ocasionaría un daño o perjuicio a la hacienda pública o a la entidad, en virtud de que las partidas a adquirir no coinciden con las necesidades reales para la operatividad de este Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan.

En virtud de lo anterior, la cancelación del procedimiento se encuentra plenamente justificada y motivada por la unidad requirente, salvaguardando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la administración de los recursos públicos.



Por lo expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se decreta la **CANCELACIÓN** del procedimiento de Licitación Pública No. 202600013 Ronda 02 relativa a la adquisición de adquisición de papelería para las distintas áreas del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan, dejando sin efectos jurídicos el Dictamen de Adjudicación de fecha 16 de julio de2026, en atención a la solicitud y justificación técnica vertida por el Área Requiriente en el oficio No. 010601/2026/0417 y al similar 010601/2026/0433.

SEGUNDO. Notifíquese formalmente el presente Acuerdo de Cancelación al licitante adjudicado **Javier García Castro**, así como a los demás participantes del procedimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Agréguese copia del oficio No. 010601/2026/0417 y el similar 010601/2026/0433 del Área Requiriente al expediente del procedimiento de licitación, resguardándose para las revisiones y auditorías de los Órganos Internos de Control y fiscalización correspondientes.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el portal oficial de transparencia / sistema de compras gubernamentales de esta entidad para dar cumplimiento al principio de máxima publicidad.

Así lo acordó y firma la Autoridad Convocante.

NOMBRE	FIRMA
Raymundo Velasco Campos Jefe de Unidad del departamento de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan	

////////////////////////////////////FIN DEL ACTA////////////////////////////////////